CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		CD-565-2025
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE CONTRATISTA:	**TELEFORO BERNAL VELASQUEZ**	
C.C	11.312.217 de Girardot	
DIRECCION CONTRATISTA:	Condominio Los Mangos Etapa 4 Casa D2	
MUNICIPIO:	**FLANDES- TOLIMA**	
TELEFONO:	3229480985	**Correo electrónico**: teleforobv65@hotmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	**NO RESPONSABLE DE IVA**	**FECHA RUT** 15/04/2025
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO GENERAL PARA LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA EN LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA.**	
PLAZO	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR ESTABLECE UN PLAZO DE **NOVENTA (90) DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL**.**	
VALOR	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación el valor de **VEINTICINCO MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE. ($25.011.000)**	
FORMA DE PAGO	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E MELGAR TOLIMA, CANCELARÁ AL CONTRATISTA TRES (03) PAGOS, EN PERIODOS DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL NÚMERO DE HORAS REALIZADAS EN EL PERIODO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PAGO, CON EL RESPECTIVO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.	
SUPERVISOR	**MARIA EUGENIA GUTIERREZ PAEZ**	
CARGO DEL SUPERVISOR	Odontóloga	

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1289	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025	2.4.5.02.09.001	$25.011.000	$25.011.000

Entre los suscritos a saber: la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, identificado con **NIT 890.702.369-4,** representada legalmente por **VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.845.664** Expedida en Melgar, designada como Gerente mediante Decreto No. **089 del 01 de abril de 2024**, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar Tolima, y Acta de Posesión No. **035 del 01 de abril de 2024**, facultada por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **TELEFORO BERNAL VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 11.312.217 de Girardot, quien es este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que mediante acta No. 030 del 12 de diciembre de 2024, se reunió el comité municipal de política fiscal - COMFIS, donde se estudió y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025 de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., y Mediante Resolución 292 del 16 de diciembre de 2024 se realizó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Central de Urgencias Louis Pasteur para la vigencia 2025. **2. EL**

CONTRATANTE efectuó el estudio previo para la ejecución del presente contrato**. 3.** Que **EL CONTRATANTE** solicita la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral prestación de servicios, certificando que no existe personal suficiente e idóneo en la planta de personal que realice actividades descritas en los estudios previos. **4. El CONTRATISTA** presentó propuesta a **EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato objeto de este proceso. **5.** La propuesta presentada se ajusta a los términos establecidos en el estudio de oportunidad y conveniencia. **6.** Existe disponibilidad presupuestal para efectuar del presente contrato. **7.** Con el fin de cumplir con los requerimientos de las áreas a intervenir se hace necesario proceder a la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral (suministro/obra/dotación, etc), a fin de prestar una adecuada y oportuna prestación del servicio, en los términos de los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. **8.** El artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular, la ley 100 de 1993 en concordancia con el decreto 1876 de 1994 establece el régimen de contratación privado para las Empresas Sociales del Estado y el modo de contratación directa incito los artículos 26 y 27 del Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. **9.** Mediante oficio No. 00448 de fecha marzo 22 de 2012 el Ministerio de Trabajo y la Protección Social en relación con el talento humano en el Sector Salud permiten que hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población , las Empresas Sociales del Estado deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes , sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614.2009 , pudiendo utilizar entre otras la figura de contratación de prestación de Servicios. **10.** De acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA –OBJETO**: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO GENERAL PARA LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA EN LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA. CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.**Realizar anamnesis y examen físico completo, atendiendo características biopsicosociales de la persona. **2.** Elaborar la historia clínica según criterios técnicos, éticos y legales, y optimizando la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. **3.** Utilizar las ayudas diagnósticas, con fundamentos semiológicos y desde criterios de racionalidad técnica y científica.**4**. Realizar procedimientos para la obtención de muestras y estudios básicos. **5**. Interpretar los resultados de las pruebas diagnósticas de manera integral, según condición clínica de cada paciente y evidencia disponible. **6.** Indicar e interpretar imágenes diagnósticas simples según parámetros técnicos establecidos. **7**. Diagnosticar las condiciones de salud prevalentes y establecer sospecha diagnóstica de las menos frecuentes y de condiciones que amenacen la vida. **8.** Evaluar integralmente el paciente crítico y categorizar las urgencias médicas y quirúrgicas para orientar prioridades en la atención. **9.** Individualizar las condiciones de salud, interpretando los fenómenos biológicos, psicológicos y sociales que influyen en el proceso patológico, de acuerdo con los conceptos universales de la medicina y características de contexto particular en cada caso. **10.**Reconocer y analizar críticamente las condiciones y determinantes de la salud del individuo, la familia y la comunidad. **11**. Orientar la valoración y seguimiento del paciente por otros profesionales desde criterios de oportunidad, calidad y seguridad en la atención. **12.** Brindar tratamiento integral y continuo a las personas con alteraciones de salud prevalentes no complicadas, y tratamiento inicial en situaciones o alteraciones agudas y crónicas complicadas, con base en la evidencia científica, aplicando principios bioéticos, humanísticos y legales, optimizando el trabajo interprofesional y las Tecnologías de la Información y Comunicación. **13**. Seleccionar las formas de intervención según la severidad del diagnóstico y la evaluación del riesgo-beneficio y costo-beneficio de la intervención. **14**. Intervenir integralmente las enfermedades prevalentes en las personas según ciclo vital y contexto familiar y comunitario. **15**. Realiza reanimación cardiopulmonar/cerebral, según ciclo vital, tecnología disponible y criterios de oportunidad. **16**.Realizar reanimación cardiopulmonar/cerebral, según ciclo vital, tecnología disponible y criterios de oportunidad. **17.** Decidir el alcance de la intervención y la necesidad de movilizar otros recursos del sistema, en el marco de su autonomía y autorregulación profesional. **18**. Ejecutar procedimientos médicos y quirúrgicos indispensables para la atención inicial de emergencias médicas. **19**, Prescribir el manejo terapéutico para el individuo y la comunidad, con indicaciones precisas y oportunas, atendiendo las características, necesidades y expectativas del individuo, la familia y la comunidad.**20**. Establece el pronóstico inicial y orienta el curso de rehabilitación necesario en los pacientes que lo requieran. **21.** Actuar

Vigilado Supersalud

dentro del marco general de los derechos del niño, en reconocimiento de su esfera Bio-psicosocial y con actitud de compromiso para la intervención oportuna de los problemas graves del niño. **22**. Prestar una atención integral al niño y participar en programas de prevención, promoción, atención y rehabilitación infantil **23.** Realizar atención médica individual Pediátrica en forma ambulatoria y mediante hospitalización, interpretando los fenómenos biológicos, psicológicos y sociales que están influyendo en un proceso patológico, de acuerdo con los conceptos universales de la medicina y los fenómenos regionales que estén influyendo en cada caso. **24**. Conocer y aplicar los lineamientos de la estrategia de Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMI) teniendo en cuenta que la Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar está certificada. **25**. Conocer y Aplicar los lineamientos de los Programas Básicos de Atención Primaria en el Niño, tales como crecimiento y desarrollo, Infección Respiratoria Aguda –IRA-, Enfermedad Diarreica Aguda –EDA-, Atención Integrada de Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI- **26.** Diagnosticar las patologías más comunes en pediatría, tomando como base una historia clínica y un examen físico y mental completo y apropiado al niño y a su edad. **27**. Detectar la patología congénita o adquirida relacionada especialmente con el desarrollo neurosensorial, motor, visión y audición.**28**. Identificar signos y síntomas de problemas y trastornos mentales en el niño y orientar su manejo oportuno. **29**. Identificar Signos, síntomas y comportamientos que permitan sospechar Maltrato o Violencia Sexual en los niños. **30**. Proponer un plan de manejo integral para el tratamiento y rehabilitación de las alteraciones relacionadas con la infancia. **31**. Brindar apoyo integral al niño y su familia para el manejo de las alteraciones graves de la salud, la comprensión de la muerte y el manejo del duelo. **32**. Educar para la prevención de los accidentes y las enfermedades más comunes de la infancia. **33**. Orientar la solución de problemas que no esté en condiciones de resolver adecuadamente. **34**, Educar a pacientes, padres, maestros y cuidadores, para el fomento de la salud física y mental del Niño mediante una comunicación efectiva y ética, respetando la autonomía del paciente y su familia. **35**. Utilizar técnicas de educación para mejorar las capacidades de la comunidad relacionadas con el cuidado de su salud, y fortalecer las competencias del equipo de salud. **36**. Promover en padres y cuidadores la identificación y control de los factores de riesgo de la salud mental del niño, como el fortalecimiento de los factores protectores de la salud mental del niño y su entorno familiar y social **37**.**Particpar en la ejecución de los Programas y Actividades de Atención para adolescentes** : A) Salud sexual y reproductiva (embarazo en adolescentes e ITS/VIH); B)Salud mental (problemas y trastornos del afecto, trastornos de adicción, trastornos de ansiedad) ; Salud visual y auditiva; prevención de accidentes (seguridad vial, seguridad en prácticas deportivas); C) Control en el uso del tabaco; Enfermedades no transmisibles (obesidad). D) Prescribir esquemas de inmunización específica para la edad (inmunoprofilaxis), E)Prescribir métodos anticonceptivos –posterior a la realización de la preferencia del paciente y los criterios médicos de elegibilidad de la OMS, F)Elaborar guía anticipatoria en familias con hijos en adolescencia temprana. Participar en los programas para la detección precoz de enfermedades: Tamizaje para depresión y enfermedades afectivas., Tamizaje para la detección de obesidad, Tamizaje para la detección de tabaquismo, Tamizaje para la detección de consumo de alcohol y otras adicciones, Test para la detección de escoliosis. G) Consejerías para: Prevención de enfermedades de transmisión sexual, Planificación familiar, Detección de violencia intrafamiliar o abuso/violencia sexual. Identificar bajo rendimiento escolar, deserción/abandono escolar o riesgo del mismo. H)Identificar víctimas o ejecutores de matoneo escolar.: Identificar y establecer canales de comunicación con entidades locales encargadas de la vigilancia y garantía de derechos en la adolescencia: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, comisaría de familia, ONG, Consejo Municipal de Política Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud. **38**.Diagnosticar e Intervenir condiciones de salud prevalentes y establecer sospecha diagnóstica de las menos frecuentes y de condiciones que amenacen la vida: A) trastornos de la conducta alimentaria, acné, talla baja, pubertad precoz, alteraciones del ciclo menstrual, síndrome de hombro doloroso, patología de rodilla, abuso de sustancias, pertenencia a pandillas. B)Salud Sexual y Reproductiva: Realizar valoración ginecológica: trastornos menstruales, hemorragia uterina anormal, alteraciones mamarias, riesgo de osteoporosis. C)Realizar tamizajes específicos: toma de citología vaginal, evaluación preconcepciones, pruebas en Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). D)Realizar asesoría y atención específica frente a anticoncepción: inserción y remoción de Dispositivo Intrauterino e inserción y remoción de esteroide contraceptivo implántale y prevención de ITS. E)Identificar los factores de riesgo de salud mental y promover el fortalecimiento de los factores protectores. F)Identificar los signos y síntomas de problemas y trastornos mentales, y orientar su manejo. G)Identificar y atender a la víctima de violencia de género (sexual y de cualquier tipo), y orientar su manejo interprofesional e interdisciplinario. **39**.**Realizar Intervenciones básicas en Obstetricia:** A) Realizar valoración y asesoría preconcepciones. B)Realizar

Vigilado Supersalud

control prenatal e interpretar las pruebas diagnósticas comunes en el contexto de los cambios fisiológicos normales del embarazo. C)Instruir acerca de las acciones promotoras de salud mental durante el embarazo y la crianza. Identificar la presencia de complicaciones durante la gestación. D)Valorar el progreso del trabajo de parto. Inducir el trabajo de parto con prostaglandinas u Oxitócica. Realizar valoración del bienestar fetal entraparte. E)Elaborar una historia clínica minuciosa, describiendo las características y evolución de las contracciones uterinas y ruptura de las membranas. F)Realizar un examen físico en pacientes postparto e identificar y tratar las complicaciones maternas más comunes que ocurren durante el puerperio. G)Reconocer y referir según sea indicado, los trastornos afectivos postparto. Prescribir métodos anticonceptivos reversibles y asesorar a las pacientes en relación con la esterilización permanente. H)Realizar consejería a las pacientes en relajación con futuros embarazos. I)Atender el parto espontáneo y de Bajo Riesgo. J)Realizar extracción manual de la placenta. Evacuar hematoma vulvar y vaginal, y reparar laceraciones del tracto genital. **40**. **Realizar Intervenciones Básicas en Ginecología:** A)Evaluar investigar la etiología de la hemorragia uterina anormal. Interpretar los resultados de algunas pruebas diagnósticas específicas para determinar la causa de la hemorragia uterina anormal. B)Tratar la enfermedad pélvica inflamatoria con las opciones antimicrobianas apropiadas. C)Interpretar pruebas tales como ultrasonografía endovaginal o abdominal, para confirmar el diagnóstico de una masa pélvica. D)Describir y tratar las complicaciones que pudieran resultar del tratamiento de un aborto espontáneo. E)Valorar el riesgo de la osteoporosis con base en la historia clínica, la exploración y las pruebas específicas. F)Manejar condiciones perimenopáusicas y menopáusicas. **41**. **Realizar Intervenciones y Actuaciones Básicas en Geriatría:** A)Ser capaz de comunicarse con el paciente de edad avanzada, teniendo una actitud optimista durante su cuidado, conociendo, respetando y defendiendo sus derechos. B) Evaluar los aspectos clínicos, mentales, funcionales y sociales de la salud de los pacientes de edad avanzada. Identificar los factores de riesgo y promover el fortalecimiento de los factores protectores de la salud mental del adulto mayor en la persona, su familia y la comunidad. C) Distinguir el proceso normal de envejecimiento de sus manifestaciones patológicas. D)Dar prioridad a los problemas clínicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos que más impacto tengan sobre la conservación o recuperación de las funciones y favorezcan la autonomía del anciano. E) Aplicar los principios de la rehabilitación a las condiciones que limiten la autonomía del adulto mayor. F) Elaborar un plan de atención según los problemas identificados, tomando como puntos preferentes de decisión, la esperanza de vida, la situación funcional de base y el pronóstico y la calidad de la vida futura, utilizando apropiadamente para ello los recursos médicos y paramédicos disponibles en el hospital y en la comunidad. G) Conocer los principios y prácticas del cuidado ambulatorio crónico de los pacientes con enfermedades no curables, progresivas, así como el cuidado de pacientes al final de la vida. H) Conocer la organización y los servicios de apoyo disponibles para el cuidado de los pacientes adultos mayores en su red de atención. I) Conocer los propósitos y funciones de los diferentes miembros del equipo multidisciplinario que participa en el cuidado de un paciente adulto mayor. J) Buscar y atender factores que puedan estar relacionados con maltrato al adulto mayor. **42**. **Intervenciones y Actuaciones Básicas en Medicina Crítica**:A) Evaluar el paciente grave y proponer su tratamiento inicial .Mantener la vía aérea y preservar la estabilidad cardiovascular en el paciente crítico. B)Realizar intubación oro traqueal. C)Realizar apoyo ventilatorio. D)Realizar reanimación cardiopulmonar/cerebral según ciclo vital y fundamentos técnico científicos vigentes. E)Diagnosticar y manejar la insuficiencia respiratoria aguda. F) Diagnosticar el shock e instaurar tratamiento oportuno. G) Diagnosticar el estado neurológico e instaurar el tratamiento inicial. H)Diagnosticar y establecer tratamiento inicial de problemas y trastornos mentales agudos. I) Realizar manejo básico de traumatismos y quemaduras. J) Diagnosticar y manejar inicialmente síndromes coronarios agudos. Controlar el flujo sanguíneo, la oxigenación y el estado ácido base en forma clínica. K)Diagnosticar infecciones y seleccionar los antibióticos para el manejo de las infecciones potencialmente mortales. L) Diagnosticar y establecer tratamiento inicial en problemas graves del embarazo. M) Diagnosticar y establecer tratamiento inicial en problemas graves en niños. N) Aplicar los principios de ética médica y aspectos normativos vigentes en la atención de urgencias. Ñ) Realizar desfibrilación/y cardioversión. Colocar catéteres periféricos y realizar venodisección. O)Diagnosticar muerte cerebral, en el marco de los protocolos y guías de manejo vigentes. P)Manejar el protocolo de los trombo- profilaxis venosa. Q)Diagnosticar las complicaciones del paciente diabético e instaurar el manejo inicial. **43**.**Intervenciones y Actuaciones Básicas en Cirugía:** A) Diagnosticar las patologías quirúrgicas básicas e iniciar un tratamiento mientras se toma una conducta definitiva por el médico especialista. B)Realizar ecografía para identificar líquido en las cavidades pericárdica y abdominal. C)Identificar posibles lesiones neurológicas críticas que ameritan la intervención precozmente del neurocirujano. D)Solicitar e interpretar

Vigilado Supersalud

estudios radiológicos simples. E)Aplicar las medidas de asepsia y antisepsia .F) Realizar manejo inicial del paciente traumatizado. G)Manejar patologías críticas frecuentes como el shock, el neumotórax a tensión, por ejemplo. H)Realizar procedimientos básicos: administración de líquidos parenterales, venodisección, cricotiroidotomía, sondeo nasogástrico y vesical, tubo de tórax a drenaje cerrado. I)Corregir alteraciones hidroelectrolíticas. J)Realizar suturas básicas. Realizar drenajes de colecciones en sitios de trauma o en zonas quirúrgicas. **44**.**Intervenciones y Actuaciones Básicas en Salud Mental:** A) Identificar los factores de riesgo y factores protectores de la salud mental de las personas según ciclo vital: recién nacido, primera infancia, escolar, adolescencia, adulto joven, adulto y adulto mayor. B)Promover el control de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores de la salud mental de las personas. C)Elaborar la historia clínica integrada que incluya: contexto socio familiar, enfermedad actual (descripción del episodio presente y de los anteriores en caso de trastornos crónicos), rasgos de personalidad, examen mental, diagnóstico que exprese lo somático y lo psicológico, y la conducta a seguir. Identificar signos y síntomas de las alteraciones mentales diferenciando aquellos que responden a situaciones vitales extremas: problemas de salud mental en personas sanas y aquellos que corresponden a trastornos de salud mental. D)Reconocer los trastornos mentales más prevalentes, hacer una impresión diagnóstica por síndromes, evaluar la pertinencia de su remisión a niveles más especializados y diferenciar aquellos casos de ocurrencia cotidiana que deberán ser medicados y controlados por el médico general. E)Participar en el control y seguimiento ambulatorio de los pacientes psiquiátricos que hayan sido remitidos al especialista y regresan a su entorno familiar. F)Participar, como integrante de equipos de salud que atienden situaciones de emergencia, en la evaluación integral de las víctimas y en la implementación de apoyo psicológico de urgencia a las mismas. **45**. **Vigilancia en Salud Pública:** A)Conocer y aplicar en forma estricta y Obligatoria los Protocolos Vigentes de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud. B)Diligenciar las Fichas de Notificación de los Eventos sometidos a Vigilancia en salud Pública atendidos y los encontrados en Búsqueda Activa Institucional practicada por la institución. **46**. **Estadísticas Vitales:** A)Diligenciamiento en la Plataforma RUAF del DANE de los eventos Vitales Nacimientos y Defunciones en las primeras 24 horas de ocurrido el Evento. B)Modificación oportuna en la Plataforma RUAF de las inconsistencias de las certificaciones detectadas por la coordinación asistencial o estadísticas Vitales del Departamento. **47**.**Procesos Prioritarios:** A)Participar Activamente en la Documentación, Implementación, Acciones de Formación Continua y Socializaciones de Guías de Práctica Clínica (GPC Guías Clínicas de Atención, Procedimientos y Protocolos de Atención y actuación de las Actividades y Procedimientos que se realizan en los servicios. B) La Asistencia a Actividades de Socialización y Formación Continua es de Carácter Obligatorio. C) La Aplicación de las GPC de Minsalud Colombia adoptadas por la Institución mediante Acto administrativo, es de Obligatorio Cumplimiento. Participar activamente en el equipo de implementación de las GPC que no tiene Minsalud Colombia y que en virtud del Perfil de Morbilidad, deban ser adoptadas. D) Mientras está implementación y adopción no se haya realizado, se deberá utilizar la Medicina Basada en la Evidencia con la mención de la fuente. **48. Atención en Consulta externa:** Realizara atención de pacientes agendados por consulta externa de medicina general tres (03) pacientes por hora, cuando se realice agendamientos de madres gestantes los agendamientos serán de dos (02) pacientes por hora correspondientemente. 4**9. Actividades Extramurales:** Realizara atención en jornadas de salud programadas por la ESE**,** de forma urbana y rural, aplicando los numerales anteriormente citados **50. Triage:** Apoyo en clasificación rápida de pacientes según la gravedad de su condición y las necesidades de atención médica, para priorizar la atención en servicios de urgencias, de acuerdo a necesidad de la ESE. **51.Varias:** A) Deberá realizar la ejecución de las actividades correspondientes a atención de los pacientes conforme a proceso y procedimientos implementados por la entidad, normatividad vigente y código de ética médica, implementara la humanización en salud, respeto y derechos de los pacientes y demás personal dentro de la ESE. B) Conocer y aplicar El Sistema de Referencia y Contra referencia de Pacientes de la Institución. C) Participar en la Gestión y Resolución de las Glosas generadas en las atenciones y que sean de Pertinencia Médica. D)Realizar actuaciones de Medicina Legal cuando alguna autoridad competente lo ordene y sea requerido por la ESE. E)Participar en Las Juntas de Profesionales que sean convocadas por la Institución de acuerdo a la Normatividad Vigente. F) Conocer e implementar en la prestación de sus servicios, los protocolos, guías, manuales y políticas existentes en la institución, para la atención médica, seguridad de los pacientes, responsabilidad médica, manejo de datos sensibles, entre otras, además de brindar su conocimiento y apoyo en la construcción, implementación y actualización de los protocolos, guías y manuales de su especialidad cuando así lo requiera LA ESE. G) Hacer uso permanente de los elementos de bioseguridad suministrados por LA ESE, conforme a los protocolos establecidos. PARÁGRAFO

Vigilado Supersalud

PRIMERO: Si se presenta novedad en la ejecución de las actividades que afecte lo estipulado en el literal A del numeral 49 será causal de para que el contratante termine el contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato y en virtud de la ejecución de sus obligaciones contractuales, genere que se causen sanciones económicas contra LA ESE o su representante legal, cuando no se presenten en las fechas establecidas los informes que deben presentarse a las diferentes entidades y entes de control, este deberá pagar a favor de la ESE, el valor de la sanción, el cual se generó por su mala ejecución de las obligaciones contractuales y que, desde ya, EL CONTRATISTA, autoriza el descuento del valor de las sanciones económicas de los honorarios presentes y futuros debidamente causados y que, se encuentren pendientes por pagar, mediante la firma del formato de descuento de honorarios. **OBLIGACIONES DE LA ESE:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA TERCERA- DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Estatuto interno de contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente a LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR declare la caducidad del contrato; **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR o conocida por el por cualquier medio. **h)** El contratista cumplirá todas las políticas estipuladas en virtud a la prestación de servicios de salud como objeto social de la ESE y las inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo , deberá contar con examen médico laborar vigente y autoriza el manejo de la información del concepto médico y exámenes médicos para los fines pertinentes, asimismo autoriza a la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, que en cualquier momento pueda hacer mediciones de alcoholimetría (alcohol etílico en el aire espirado), en sangre y/o orina y consumo de alucinógenos. **i)** EL CONTRATANTE ha aceptado entregarle cierta información confidencial relacionada con aspectos internos y de operación de la institución, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe proteger la mencionada información confidencial. El término de información confidencial incluye: 1. Cualquier información técnica, financiera, know-how, comercial, de negocios, de mercadeo, estratégica, de procesos, bases de datos, listas de clientes, inversionistas, empleados, recetas, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, estudios, informes y cualquier otra relacionada con las operaciones de negocios pasados, presentes y futuros de EL CONTRATANTE, que sea suministrada al CONTRATISTA a través de cualquier medio (oral, escrito, visual, en medio magnético u otros). 2. Todo dato o información que el CONTRATISTA conozca por la autorización de acceso al software institucional o por cualquier otro medio que le ha concedido el

Vigilado Supersalud

CONTRATANTE para uso exclusivo suyo, por su calidad de CONTRATISTA, y basado en la buena fe que le dará en su uso. **j)** La información confidencial y todos los derechos sobre esta que han sido o serán divulgados al CONTRATISTA, permanecerán como propiedad del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información que se le entregue, ni tampoco ningún derecho a utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato y cualquier violación a la misma será causal de terminación del contrato y, deberá pagar a favor del CONTRATANTE una suma igual a 100 SMLMV, más los daños y perjuicios que ocasione al CONTRATANTE. k) Además de las obligaciones que se desprenden de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA quien actúa como LA PARTE RECEPTORA estará obligado a: 1. Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte. 2. LA PARTE RECEPTORA no utilizará, explotará ni empleará en una forma diferente a la autorizada por este acuerdo, la Información Confidencial, es decir, sólo podrá ser usada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 4. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 5. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el CONTRATANTE presentando el texto, video o lo que se vaya a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 6. Informar inmediatamente sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. l)**.**Actuar en la ejecución de las actividades correspondientes a atención de los pacientes conforme a proceso y procedimientos implementados por la entidad, normatividad vigente y de ética profesional, implementara la humanización en salud, respeto y derechos de los pacientes y demás personal dentro de la ESE. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La vulneración del deber de confidencialidad, por parte del contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señala la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La confidencialidad de la información estará vigente por el término de duración del contrato que dio origen a la firma de este acuerdo y un (1) años más contados a partir de la terminación de la orden de servicio o contrato y hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si se presenta novedad en la ejecución de las actividades que afecte lo estipulado en el literal L será causal de para que el contratante termine el contrato. **CLAUSULA CUARTA – VALOR:** LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación, el valor de **VEINTICINCO MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE. ($25.011.000).**El contratista de acuerdo a información tributaria tiene calidad de **NO RESPONSABLE DE IVA** como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA debido a su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada**. CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE cancelará al contratista LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E MELGAR TOLIMA, cancelará al contratista tres (03) pagos, en periodos de treinta (30) días calendario, de acuerdo al número de horas realizadas en el periodo, valor hora área de urgencias y extramural treinta y cuatro mil pesos m/cte. ($34.000) y valor hora área consulta externa treinta y dos mil pesos m/cte. ($32.000) previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor: **1**. Informe de supervisión y su anexo. **2.** Documento equivalente y/o cuenta de cobro, anexando informe de actividades ejecutadas correspondientes al área con cantidades cuantificables y verificables, evidencias fotográficas si corresponden, certificación de asistencia a capacitaciones del mes que corresponde y demás soportes afines a la ejecución del objeto contractual. **3.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La cuenta de cobro o factura una vez verificada por el supervisor deberá ser cargada en plan de pagos del SECOP 2**. PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado(a) con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las partes acuerdan que el CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, será el único responsable de

Vigilado Supersalud

realizar mensualmente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, si aplica), con base en su ingreso real, conforme a lo establecido en la Ley 2381 de 2024. El CONTRATISTA se compromete a efectuar dichos pagos de manera oportuna y a remitir al CONTRATANTE, el soporte que acredite la realización de los aportes correspondientes en la presentación de la cuenta de cobro. La falta de entrega del soporte de pago dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la suspensión del pago de los honorarios hasta tanto se cumpla con esta obligación, sin que ello implique mora por parte del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO CUARTO.** La última cuenta de cobro, deberá presentarla con el pago de la seguridad social del mes en que finaliza el vínculo contractual. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal Nº2.4.5.02.09.001 Concepto: **Personal Indirecto Asistencial - Profesional,** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº1288 expedido por área de presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** El presente contrato se realizará durante **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2.** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de LA ESE, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por EL CONTRATANTE se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor de LA ESE, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, el que se hará efectivo sin necesidad de requerimientos judiciales, pues se renuncia a estos, bastando el simple incumplimiento, una vez se haya agotado el procedimiento, para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, conforme se establece en el artículo 42 del Acuerdo 002 de 2020 y, autorizando el CONTRATISTA descontarlos del monto que adeude EL CONTRATANTE en el momento del incumplimiento con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por muerte del contratista. 5. Por agotamiento del valor contratado. 6. La ESE podrá terminar unilateralmente el contrato conforme al artículo 7 del estatuto de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El CONTRATISTA notificara de forma escrita y con antelación de quince (15) días hábiles, cuando exista el deseo de dar por terminado el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso que el CONTRATISTA sin previo aviso de lo especificado en la cláusula anterior, de manera unilateral y sin justa causa de por terminado el presente contrato antes de la finalización del plazo inicialmente pactado o durante sus prórrogas y adiciones, el CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del contrato, por lo que EL CONTRATANTE podrá hacer exigible a su favor la cláusula penal pecuniaria, pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de

Vigilado Supersalud

producirse la declaratoria de caducidad por parte de EL CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de que la demora sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados de conformidad con la ley. LA CONTRATISTA informará de inmediato y por escrito a LA ESE, la ocurrencia del hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en el Estatuto interno de contratación y en caso de no tenerlas se aplicaran las contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones, por analogía. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la (el) supervisor(a) respectivo(a), con el visto bueno del interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación jurídica, técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MARIA EUGENIA GUTIERREZ PAEZ Odontóloga** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., ley 1474 de 2011 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá Además de las establecidas en el Estatuto de Contratación las siguientes funciones: 1. Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. 2. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 4.La correcta ejecución del objeto del contrato de la referencia. 5. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido en el contrato. 6. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 7.Proteger los derechos de LA ESE, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto del contrato de apoyo asistencial. 8. Informar a la Gerencia de la Central de Urgencias, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato. 9.Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. 10. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 11. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, cajas de compensación familiar (SENA e ICBF), e informar de ello.12. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. 14. Solicitar adiciones en tiempo y valor cuando a ello hubiere lugar. 15. Estar al tanto de las garantías únicas con sus correspondientes actualizaciones. 16. Estar pendiente de los diferentes soportes contractuales que se puedan generar durante la ejecución del contrato. 17. Proyectar las actas de suspensión y reinicio. **CLAUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta**. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes pólizas SUNSET, en una compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en el país, a favor de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E., de conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024, Articulo 23, así: **1.** Póliza de cumplimiento, la cual se constituirá por el 20% del valor total del contrato por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más **2**. Póliza de responsabilidad civil profesional médica, la cual se constituirá por un monto no inferior a $100.000.000 millones de pesos. EL CONTRATISTA deberá constituir dichas garantías en la modalidad SUNSET, cuyo amparo incluye la vigencia del contrato y 2 años más, CLAIMS MADE, con retroactividad en cobertura desde la suscripción de la primera póliza y hasta que se extiendan sus renovaciones o sistema tradicional de riesgo ocurrencia conforme lo establece el Art. 1073 y 1081 del C. Co. De igual manera dentro de los amparos no podrá

Vigilado Supersalud

contemplarse como exclusiones, el error u omisión del profesional en el ejercicio de su actividad y deberán contener obligatoriamente: a) La responsabilidad civil del ASEGURADO por los perjuicios causados a terceros durante la vigencia de la póliza a consecuencia de las acciones y omisiones profesionales. b) Los perjuicios patrimoniales y extramatrimoniales que sean reconocidos a favor de los terceros afectados. En un término máximo de cinco (5) días, posteriores a la firma del contrato y deberá proceder a hacer entrega de la misma a LA ESE, para que el supervisor proceda a verificarla y en caso de que presente inconsistencias, la póliza será devuelta y, EL CONTRATISTA deberá solicitar la expedición de la póliza en los términos requeridos por la entidad. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías exigidas, cuando el valor de la misma se vea afectado en virtud de siniestros presentados. PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento en que se realice una adición en el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, EL CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y, entregar el respectivo soporte para realizar la verificación por parte del supervisor y en caso de que presente inconsistencias, será devuelta y, EL CONTRATISTA deberá solicitar la expedición de la ampliación o prórroga en debida forma. PARÁGRAFO SEGUNDO. La no presentación oportuna de la garantía exigida, por causas imputables al CONTRATISTA, dará lugar a la limitación del pago de los honorarios pactados hasta tanto no se cumpla con tal obligación o la terminación definitiva sin lugar a indemnización. PARÁGRAFO TERCERO. No se aceptar como garantía, la cobertura que se tenga con FEPASDE, toda vez que no son una aseguradora sino un fondo mutual. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal y/o disciplinaria y cumplir con los requisitos establecidos de documentos mínimos exigidos en el estudio previo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones municipales vigentes y la aceptación de garantías cuando estas apliquen. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación, sin embargo conforme a normatividad vigente y circulares de obligatorio cumplimiento estas se realizaran. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA -LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de derecho privado, Ley 100 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Estatuto interno de contratación y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio: **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.**ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT**. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE**: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos

Vigilado Supersalud

domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023**. PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA- PROPIEDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**. Todos los informes, memorandos técnicos, estudios especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo del objeto contractual, serán de propiedad de LA ESE, LA CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por LA ESE. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule, reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según este contrato sea de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al LA ESE. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS:** EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores y/o socios llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Por lo anterior EL CONTRATANTE tiene el derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio o daño a EL CONTRATISTA. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato, proceden de actividades completamente lícitas. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a LA ESE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en el presente parágrafo, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar aplicación a su política de SARLAFT. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, las partes autorizan la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- NOTIFICACIONES:** A EL CONTRATANTE en la Carrera 26 No. 8-10 en Melgar – Tolima, e-mail: eselouispasteur@gmail.com y, a EL CONTRATISTA en la Condominio Los Mangos Etapa 4 Casa D2, e-mail: teleforobv65@hotmail.com. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL CONTRATANTEY EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el Municipio de Melgar. **En constancia se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma SECOP II.**

Vigilado Supersalud